

Los que deseen tomar parte en el concurso elevarán sus instancias a esta Dirección General, las cuales deberán ser presentadas directamente en el Registro General del Ministerio, o bien ante el Organismo a que se refiere el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los funcionarios destinados fuera del territorio de la Península cursarán sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de remitir las instancias en el primer correo.

Las plazas se adjudicarán a los solicitantes de mayor antigüedad de servicios en el Cuerpo y los que obtuvieren nuevo destino no podrán participar en ningún otro hasta que no transcurra un año desde la fecha de su nombramiento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1977.—El Director general, Fernando Cotta y Márquez de Prado.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

24578

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado entre Médicos Forenses de Barcelona, para cubrir la Forensia del Juzgado de Peligrosidad y Rehabilitación Social número 1 de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante la Forensia del Juzgado de Peligrosidad y Rehabilitación Social número 1 de Madrid, por jubilación de don Manuel Casas y Ruiz del Arbol, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 27 del Reglamento de 10 de octubre de 1968, se anuncia su provisión

por concurso de traslado entre Médicos Forenses de Barcelona, por corresponder dicha vacante a este turno primero de los establecidos en las citadas disposiciones.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Centro, por conducto y con informe de sus Jueces respectivos, debiendo tener entrada en el Registro General de este Ministerio dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1977.—El Director general, Fernando Cotta y Márquez de Prado.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

24579

ORDEN de 28 de septiembre de 1977 por la que se anuncia convocatoria para Voluntariado normal.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Servicio Militar número 55/1968, de fecha 27 de julio, que crea el Voluntariado Normal en los Ejércitos, regulado éste en la Armada por el Decreto número 3183/1968, de fecha 19 de diciembre, se anuncia la presente convocatoria para Voluntarios normales, con arreglo a las normas siguientes:

1. Se convocan 310 plazas para Marinería y 100 para Infantería de Marina, distribuidas entre las distintas Jurisdicciones y Zonas Marítimas por aptitudes, en la forma que a continuación se detalla:

Aptitudes	Jurisdicción Central	Zona Marítima del Cantábrico y buques de la Flota con base en la misma	Zona Marítima del Mediterráneo y buques de la Flota con base en la misma	Zona Marítima del Estrecho y buques de la Flota con base en la misma	Zona Marítima de Canarias
Marinería					
Jefe de pieza	—	2	2	6	—
Sirviente de alza	—	1	1	2	—
Serviola	—	1	1	2	—
Servicio dirección tiro	—	1	1	2	—
Apuntadores	—	3	3	6	—
Máquinas y calderas	—	10	8	8	4
Talleres a flote	—	3	2	2	1
Pañoleros de respeto	2	2	2	2	2
Mecánicos para submarinos	—	—	4	—	—
Electricistas para submarinos	—	—	4	—	—
Torpedistas para submarinos	—	—	2	—	—
Monitores de instrucción	—	8	8	8	—
Barberos	2	2	2	2	2
Escribientes	14	7	8	7	4
Faenas marineras	—	5	5	4	4
Patrón de embarcaciones menores	—	5	5	5	4
Operadores teletipo	15	6	8	4	2
Electricistas	7	10	10	9	4
Timoneles señaleros	—	3	3	3	3
Operadores de sonar	—	5	—	5	—
Sirvientes de C.I.C.	—	5	—	5	—
Infantería de Marina					
Conductores de vehículos de combate	6	6	6	14	6
Mecánicos	3	3	3	8	3
Operador radioteléfono	2	2	2	4	2
Operador teletipo	1	1	1	2	1
Buceadores ayudantes	—	—	—	6	—
Operaciones especiales	—	—	—	6	—
Cornetas	1	1	1	2	1
Tambores	1	1	1	2	1

2. Podrán tomar parte en este concurso los españoles varones que reúnan las siguientes condiciones:

2.1. Ser soltero o viudo sin hijos, cumplir como mínimo diecisiete años de edad en el año de ingreso y no estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire.

2.2. Tener buena conducta, carecer de antecedentes penales, no hallarse procesado y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo oficial.

2.3. No padecer enfermedades, defectos físicos o psíquicos que determina el cuadro médico de exclusiones de la Ley General del Servicio Militar.

2.4. Contar con la talla mínima siguiente:

- A los diecisiete años cumplidos, 1,47 metros.
- A los dieciocho años cumplidos, 1,52 metros.
- A los diecinueve años cumplidos, 1,55 metros.

2.5. Los pesos y perímetros torácicos serán proporcionales a la edad y estatura.

3. Las instancias, redactadas según el modelo del anexo, serán dirigidas al excelentísimo señor Director de Enseñanza Naval, Montalbán, 2, Madrid-14, donde deberán tener entrada antes del 10 de enero de 1978. En ellas se hará constar clara-